



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01906-0006200-8

VISTO :

El expediente N° 01906-0006200-8 y su agregado a cuerda floja N° 01906-0006201-9 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**COMPLETAMIENTO JARDIN DE INFANTES BARRIO SAN CAYETANO – VILLA CONSTITUCION – DEPARTAMENTO CONSTITUCION - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una Licitación Pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que en el expediente agregado N° 01906-0006201-9 consta el Pliego que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y sus anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP), Planimetría General y de Detalle, Planilla de Factores de Redeterminación, Cómputo y Presupuesto Oficial y Planilla de desagregación del Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de Precio Global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida asciende a la suma de \$ 951.239.324,20 y el presupuesto redondeado a los fines comunicacionales, según Memorándum N° 2/2025 del Ministro de Obras Públicas, asciende a la suma de \$ 951.000.000, confeccionado con precios Base al mes de Marzo de 2025, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que cabe destacar que la obra de referencia ya había sido contratada a través de una convocatoria de Licitación Pública y adjudicada por Decreto N° 0675/22 a la firma COCIVIAL S.A., la cual en fecha 11 de enero de 2024 fue neutralizada por la Empresa Contratista esgrimiendo que las condiciones económicas nacionales no eran apropiadas para el normal desarrollo de la obra;

Que habiendo transcurrido varios meses, DiPAI intimó a la Contratista a reiniciar los trabajos, dado que se consideraba superada la causa de neutralización mencionada, negándose la misma argumentando que se habían



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

profundizado las dificultades económicas y propuso renegociar o rescindir el contrato por mutuo acuerdo;

Que por Decreto N° 958/25, se rescindió el Contrato de Obra Pública de mutuo acuerdo y se efectuó la constatación técnica de la misma, de la cual se desprende que el avance físico alcanzó un 50,79%, considerando tareas adicionales y certificaciones correctivas;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 – ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y Técnica por Especialidad de \$ 713.429.493,15;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 34 informando que en la planilla de foja 16 se verificó la correcta utilización de los indicadores e índices (código y fuente) que participan en la conformación de los FR;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que respecto a la situación dominial se adjuntó a fojas 23/29 la documentación respaldatoria que corrobora que la titularidad del inmueble corresponde a la Municipalidad de Villa Constitución, cumplimentando lo establecido por Resolución N° 276/22 MISPyH (actual MOP) y lo estipulado en el art. 5º de la Ley de Obras Públicas N° 5188 tramitándose mediante Expediente N° 00401-0362357-7;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería y la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia, encuadrando el presente trámite en lo normado por el Capítulo IV de la Ley N° 5188;

Que la Dirección General de Administración informó a foja 42 que procedió a imputar preventivamente el gasto estimado por un total de \$ 700.000.- mediante PCP SIPAF N° 2372/25 (foja 41) con Fte. Fto. 111, debidamente aprobado por la Secretaría de Hacienda;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MOP en su Dictamen N° 36227/25 (foja 39 y vta.), la Dirección General y Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 36/38) y la Dirección General de Administración (foja 42) no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“COMPLETAMIENTO JARDIN DE INFANTES BARRIO SAN CAYETANO – VILLA CONSTITUCION – DEPARTAMENTO CONSTITUCION - PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 951.239.324,20 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/00) y un presupuesto redondeado a los fines comunicacionales de \$ 951.000.000.- (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 22 de agosto de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 13:00 horas en el Jardín de Infantes Barrio San Cayetano, sito en Almafuerte y Pública 5, Villa Constitución.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Institución 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 05 - Obra 382 – Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-28-349 – Finalidad 3 – Función 41, contemplándose el resto en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

